



REF.: Declara Admisibilidad "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble".

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 211

CHILLÁN, 30 de abril de 2024

TRAMITADO
Fecha 30/04/24

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13, de 01 de Abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; La Resolución Exenta N° 0311 del 10 de abril de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble", y sus Anexos, Correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 998, de la Ley N° 21.640 De Presupuestos Del Sector Público Correspondiente Al Año 2024; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de República que fija las normas del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. la Resolución Ministerial Exenta N° 311 del 10 de abril de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble", y sus Anexos
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble", y sus Anexos, a través de la Resolución N° 208, se constituyó la Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Pablo Sandoval Aparicio y Franklin Quiroz Araya.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 29 de abril de 2023, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble", y sus Anexos", se informa que se realizó la revisión de catorce (14), postulaciones cinco (5) de ellas cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación. La Comisión procedió a remitir el acta de admisibilidad correspondiente, que se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de esta resolución. Por tanto;

RESUELVO

1° **DECLARESE ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble".

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución			Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
		Inst.	Ejecución	cierre				
Ruta Social	20	20	120	15	San Carlos	\$34.800.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7
Albergue Protege	20	20	365	15	Chillan	\$167.900.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue	20	20	120	15	Chillan	\$50.400.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue	20	20	120	15	Chillan	\$50.400.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue Protege	20	20	365	15	Chillan	\$167.900.000	ONG Progresas	65.090.932-1

2° DECLARESE INADMISIBLE, las siguientes postulaciones al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble".

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Ruta Social	20	120	San Carlos	\$34.800.000	Municipalidad de San Carlos	69.140.500-1	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda. v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
2	Ruta Social	20	120	San Carlos	\$34.800.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda. v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
3	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda. v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
4	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Progresía	65.090.932-1	v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
5	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Progresía	65.090.932-1	v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
6	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.

7	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
8	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
9	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.

3° **DECLARESE DESIERTO**, los siguientes Dispositivos correspondientes al "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble".

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución			Comuna	Monto dispositivo
		Inst.	Ejecución	cierre		
Albergue	20	20	120	15	Chillan	\$50.400.000
Albergue	20	20	120	15	Chillan	\$50.400.000

4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web: <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA CARVAJAL AGUIRRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE**

MCA/RCG/PSA/DEE/CGF/FQA/MRR/mrr

Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2024, para la Región de Ñuble”.

En Chillan de Chile, a 29 de Abril de 2024, siendo las 10:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, ubicada en 18 de Septiembre N° 311, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, región de Ñuble.”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble,

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr. Pablo Sandoval Aparicio | R.U.N 17.459.776-6 |
| 2.- Sr. David Espinoza Espinoza | R.U.N 12.559.924-9 |
| 3.- Sr. Franklin Quiroz Araya | R.U.N 15.217.551-5 |

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para Personas en Situación de Calle 2024, para la región de Ñuble”. Se informa que habiendo realizado la revisión de cuatro (6) antecedentes, tres (3) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Social	20	120	San Carlos	\$34.800.000	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	62.000.470-7
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	Corporación Privada de Desarrollo de San Carlos	75.982.140-8
Albergue Protege	20	365	Chillan	\$167.900.000	ONG Progresas	65.090.932-1

Asimismo, cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran inadmisibles y en consecuencia son rechazados en los términos previstos en las referidas Bases sobre incumplimiento de los requisitos.

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
1	Ruta Social	20	120	San Carlos	\$34.800.000	Municipalidad de San Carlos	69.140.500-1	<p>iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.</p> <p>v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.</p>
2	Ruta Social	20	120	San Carlos	\$34.800.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	<p>iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.</p> <p>v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.</p>
3	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	<p>iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.</p> <p>v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.</p>

4	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Progresa	65.090.932-1	v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
5	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Progresa	65.090.932-1	v. Que la postulación se haya realizado a través al Formulario de Postulación correspondiente contenido en el Anexos de las presentes Bases, el que debe ser completado íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
6	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
7	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
8	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.
9	Albergue	20	120	Chillan	\$50.400.000	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	iv. Que la entidad postulante, acompañe en la postulación en SIGEC los documentos administrativos exigidos en el numeral 6.2 de las presentes Bases, según corresponda.

Firman en señal de aceptación:

Sr. Pablo Sandoval Aparicio
R.U.N.: 17.459.776-6

Sr. David Espinoza Espinoza
R.U.N.: 12.559.924-9

Sr. Franklin Quiroz Araya
R.U.N.: 15.217.551-5

En Chillan, a 29 de abril de 2024.